



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo 2016, de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2016-CR/GRC.CUSCO, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, que aprueba:

"ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional al Presidente del Consejo Regional del Deporte Cusco – Dr. César Enrique Herrera Menéndez, a fin de que informe a cerca del desarrollo y el presupuesto ejecutado en los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina 2016.";

El OFICIO N° 1020-2016-P/CRD-CUSCO, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, emitido por el Dr. César Enrique Herrera Menéndez – Presidente del Consejo Regional del Deporte Cusco, mediante el cual remite su Informe de las actividades realizadas en los Juegos Trasandinos – 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el literal a) del Artículo 16° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, dispone como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales: "a) *Proponer normas y acuerdos regionales. (...)*";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: "a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (...)*";

Que, el Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, establece las atribuciones del Consejo Regional de Cusco: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*";

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. (...)";

Que, habiendo expuesto su informe de las actividades realizadas en los Juegos Trasandinos – 2016, el Dr. César Enrique Herrera Menéndez en su calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte Cusco, en fecha siete de julio del presente año, ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe emitido por el Dr. César Enrique Herrera Menéndez - Presidente del Consejo Regional del Deporte Cusco, respecto de las actividades realizadas en los Juegos Trasandinos – 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

